



Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designado en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control del Callao, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, la designación propuesta cumple con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 042-2024-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001216-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000960-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación y designa en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control del Callao, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación del señor Julio Ernesto Pacheco Marchena en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2.- Designar al señor Eduardo Daniel Alvarado Vicente, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 3.- Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que el Gobierno Regional del Callao proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de

Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República

2336204-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican resolución y autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Chile, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 012389-2024-R/UNMSM

Lima, 2 de octubre del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° F11B2-2024000049 de la Facultad de Ciencias Contables sobre Viaje al Exterior en Comisión de Servicios y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM de 21 de febrero de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 0001-DGA-2022 - DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Carta ALAFEC/266/2024 de fecha 25 de junio del 2024, el Presidente de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC) cursó invitación al Dr. CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, para que participe en la reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC) a realizarse el 14 y 15 de noviembre del 2024, en la Universidad de Santiago de Chile en Chile;

Que mediante Resolución Rectoral N° 011796-2024-R/UNMSM del 18 de setiembre del 2024, se ratificó en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 001228-2024-D-FCC/UNMSM del 5 de julio del 2024, que resolvió entre otros, asignar funciones a CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO como Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Contables y se le encargó como Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria a partir del 06 de julio del 2024;

Que mediante Proveedor N° 001391-2024-D-FCC/UNMSM del 08 de julio de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables autoriza el viaje en Comisión de Servicios del DR. CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, Vicedecano Académico y Director (e) de la Escuela de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables, para asistir al evento antes mencionado;

Que por Resolución Decanal N° 001575-2024-D-FCC/UNMSM del 24 de agosto del 2024, la Facultad de Ciencias Contables autoriza el viaje en Comisión de

Servicios con salida el 13 de noviembre y retorno el 16 de noviembre del 2024, al Dr. CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, Vicedecano Académico y Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria, para participar en la reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), a realizarse el 14 y 15 de noviembre del 2024, en la ciudad de Santiago de Chile;

Que asimismo, en dicha Resolución Decanal se autorizan los importes dinerarios por concepto de asignaciones por Comisión de Servicios, inscripción, pasajes y gastos de transporte, por el importe total de S/ 5,243.20 (Cinco mil doscientos cuarenta y tres con 20/100 soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Contables;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Contables, se encarga el Vicedecanato Académico y como Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria al Dr. VÍCTOR DANTE ATAUIPILCO VERA docente permanente con Código N° 09353A y Decano de la referida Facultad, del 13 al 16 de noviembre del 2024 y mientras dure la ausencia del Titular;

Que la Unidad de Economía y la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ciencias Contables, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad económica y presupuestal;

Que de conformidad a lo estipulado por el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor", dispositivo que en su aplicación es concordante con el Artículo 246° del Estatuto de la Universidad;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N° 000902-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM y la Dirección General de Administración con Provelido N° 003655-2024-DGA/UNMSM emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con los Proveídos N°s. 013068 y 013268-2024-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1°.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001575-2024-D-FCC/UNMSM del 24 de agosto del 2024 de la Facultad de Ciencias Contables, en los siguientes términos:

1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios al Dr. CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, con Código N° 0A0232, Vicedecano Académico y Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables, con salida el 13 de noviembre y retorno el 16

de noviembre del 2024, para que participe en la reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), a realizarse el 14 y 15 de noviembre del 2024, en la ciudad de Santiago de Chile en Chile.

2. Otorgar al docente mencionado en el resolutivo anterior, el importe total de S/ 5, 243.20 (Cinco mil doscientos cuarenta y tres con 20/100 soles) para sufragar los gastos de la comisión de servicios autorizada, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Contables, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el viaje, siendo el gasto que se autoriza el que se detalla a continuación:

DOCENTE	2.3.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	2.3.21.11 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	IMPORTE TOTAL S/
	ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y MOVILIDAD S/	INSCRIPCIÓN	PASAJES AÉREOS (IDA Y VUELTA) S/	
CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO	2, 362.20	381.00	2,500.00	5, 243.20
TOTAL	2, 362.20	381.00	2,500.00	5, 243.20

3. Encargar el Vicedecanato Académico y la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables al Dr. VÍCTOR DANTE ATAUIPILCO VERA, docente permanente con Código N° 09353A y Decano de la referida Facultad, del 13 al 16 de noviembre del 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Dr. CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO deberá presentar a su Jefe inmediato superior un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

3°.- Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Facultad de Ciencias Contables asumir el pago del servicio de publicación.

4°.- Encargar a la Facultad de Ciencias Contables, a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
Secretaria General

2335521-1

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.